

RESOLUCIÓN N° 149 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 2 del Acuerdo 02 de 2023 y el numeral 11 del artículo 19 del Acuerdo No. 05 de 2023 expedidos por el Consejo Directivo de la UAERMV, en concordancia con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso y ascenso en dichos cargos se realizará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la ley para evaluar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los candidatos seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante el proceso de selección No. 2549 de 2023 de la Convocatoria Distrito Capital 6, dio apertura a concurso de méritos abierto y de ascenso para la provisión de los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial-UMV.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 14159 del 24 de diciembre de 2025, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento

RESOLUCIÓN N° 149 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Vial identificado con número de OPEC 206097, en el marco del proceso de selección No. 2549 de 2023 -Distrito Capital 6.

Que la citada lista de elegibles quedó en firme el 26 de enero de 2026 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia de tal lista al nominador de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial mediante oficio 2026RS006637 del 26 de enero de 2026 para efectuar el nombramiento en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el (la) señor (a) MARTHA LUCIA MESÍAS OCAÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 59.835.136, ocupó el puesto número dos (2) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 2549 de 2023 – Distrito Capital 6, para proveer el empleo identificado con el número de OPEC 206097, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, desde el proceso de Talento Humano se verificó y certificó que el (la) señor (a) MARTHA LUCIA MESÍAS OCAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 59.835.136, cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia, establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Unidad, así como con los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, para ser nombrado(a) en período de prueba en la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

RESOLUCIÓN N° 149 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Que actualmente el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, se encuentra provisto transitoriamente mediante Resolución No. 141 del 4 de marzo de 2024, por medio de la cual se encargó al(la) funcionario(a) NELLY VALDES ERAZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 34.534.541, quien es titular del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveen transitoriamente mediante nombramientos en encargo o en provisionalidad hasta tanto deban proveerse en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dispone que “*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*”

Que en virtud de la provisión del empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, conforme a la lista de elegibles expedida para el efecto, es procedente ordenar la terminación del encargo de la funcionaria NELLY VALDES ERAZO, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba del(la) señor(a) MARTHA LUCIA MESÍAS OCAÑA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba al (la) señor (a) MARTHA LUCIA MESÍAS OCAÑA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 59.835.136, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, ubicado en la SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN de la planta de empleos de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

RESOLUCIÓN N° 149 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

Artículo 2. Evaluación del periodo de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada

Artículo 3. Términos de aceptación y posesión. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el(la) señor(a) MARTHA LUCIA MESÍAS OCAÑA tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

Artículo 4. Terminación de un encargo. Dar por terminado el encargo efectuado al(la) señor(a) NELLY VALDES ERAZO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 34.534.541, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, una vez el(la) señor(a) MARTHA LUCIA MESÍAS OCAÑA tome posesión en el empleo en que fue nombrado en periodo de prueba conforme al artículo 1° de la presente resolución.

De conformidad con lo anterior, el(la) servidor(a) NELLY VALDES ERAZO, deberá asumir las funciones del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 01, ubicado en OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, del cual ostenta su titularidad con derechos de carrera administrativa.

Parágrafo. Una vez se haga efectiva la terminación el encargo, el(la) servidor(a) ya identificado(a) deberá efectuar la evaluación de desempeño parcial eventual del empleo que venía desempeñando y posteriormente la concertación de compromisos para el nuevo empleo que va a desempeñar en titularidad. Además,

RESOLUCIÓN N° 149 DEL 06/02/2026

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial en el marco del Proceso de Selección 2549 de 2023 -Convocatoria Distrito Capital 6- adelantado por la CNSC y se da por terminado un encargo”.

deberá hacer entrega del cargo, y de los elementos devolutivos, documentos y trámites que tenga bajo su responsabilidad.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los(las) señores(as) MARTHA LUCIA MESÍAS OCAÑA y NELLY VALDES ERAZO, a través del Proceso de Gestión del Talento Humano.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20261000056723 firmado electrónicamente por:	
MONICA ELOISA RUEDA PEÑA	Directora General DIRECCIÓN GENERAL monica.rueda@umv.gov.co Fecha firma: 06-02-2026 17:31:11
Aprobó:	ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS - secretaria general - SECRETARÍA GENERAL - maria.acuna@umv.gov.co
Revisó:	LIZEHIDY ARANGUREN URREGO - - PROCESO TALENTO HUMANO - lizehidy.aranguren@umv.gov.co
	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Jefe de Oficina - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camel@umv.gov.co
	ANDRI MARCELI OSORIO BETANCOURT - - SECRETARÍA GENERAL - andri.osorio@umv.gov.co
	CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jineth.alvarez@umv.gov.co
Proyectó:	NATALI PAEZ CASTELLANOS - Contratista - PROCESO TALENTO HUMANO - natali.paez@umv.gov.co
 d941b49de6fd64af28deba3326d31f10ab7deb9b57eb1c685b8f1d8dbad3373 Codigo de Verificación CV: b0db7 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	